



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MPA/AC

Ascope, 28 de Junio de 2023.

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

ALCALDÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3080 y el Informe Jurídico N° 139-2023-MPA/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° del cuerpo legal acotado, prescribe: **"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

Que, el numeral 7) del artículo 56 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: **"Los legados o donaciones que se instituyan en a su favor"** y el numeral 20) del artículo 9° de la misma norma glosada, señala: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad".**

Que, mediante Informe Jurídico N° 139-2023-MPA/OGAJ, de fecha 28 de Junio del 2023, se recomienda declarar procedente la solicitud incoada por el Arquitecto Máximo Cristóbal Pereda Herrera, quien solicita tener a bien a coger el donativo, que en calidad de persona jurídica natural dona a la Municipalidad Provincial de Ascope el Corazón adornado con Luz de Neón.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Junio del 2023; **POR UNANIMIDAD;**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR,** la **DONACIÓN DEL BIEN CONSISTENTE EN EL CORAZÓN ADORNADO CON LUZ DE NEÓN**, efectuado por el señor Máximo Cristóbal Pereda Herrera, a favor de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que tiene un valor de S/. 430.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través del despacho de Alcaldía, se emita el reconocimiento y agradecimiento al señor Máximo Cristóbal Pereda Herrera, por la donación efectuada.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el área de desarrollo económico, efectúe las coordinaciones y acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo de adoptar las acciones necesarias; a efecto de garantizar el adecuado uso del bien donado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que el área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proceda a notificar a la Gerencia Municipal, para su conocimiento, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

*Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo*  
ALCALDESA-MPA